



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Plaza de España - Sector II

41071 - Sevilla

DOC 11

FECHA: 31 de diciembre de 2002

CDAD. REGANTES DE LAS GABIAS
C/ REAL DE MALAGA, 25
LAS GABIAS
18110 (GRANADA)

NUESTRA/REF.: PY-17266
AN79

ASUNTO: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AGUAS DEL APROVECHAMIENTO INSCRITO EN EL ANTIGUO REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS CON EL Nº 17266.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha dictado la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES"

Actualmente se está llevando a cabo la revisión de características de los aprovechamientos de aguas inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos Hidráulicos en varias provincias de la Cuenca del Guadalquivir, como trámite anterior al traslado de sus asientos al actual Registro de Aguas.

Previamente a las citaciones y posteriores visitas, se procedió a revisar tanto las correspondientes inscripciones como los expedientes y proyectos obrantes en los archivos de esta Confederación.

Como actuación complementaria se realizó el análisis de los expedientes que actualmente se están tramitando desde las oficinas de esta Confederación en Sevilla, con la intención de continuar y no duplicar actuaciones administrativas que pudiesen derivarse de las confrontaciones a realizar.

Para la realización de la visita se citó al titular concesional mediante correo certificado de fecha 16 de abril de 2001 en las dependencias del Ayuntamiento donde radica la toma, a fin de confrontar las características concesionales de este aprovechamiento.

CARACTERISTICAS CONCESIONALES ACTUALES

Las características concesionales a confrontar y recogidas en la inscripción obrante en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas son las siguientes:

Nº DE INSCRIPCION:	17266
	Registro General.-Libro: 10; Folio: 21
	Registro Auxiliar.- Libro: 4; Folio: 60
CORRIENTE O ACUIFERO:	RÍO DILAR
CLASE Y AFECCIÓN:	RIEGO
TITULAR:	CDAD. REGANTES DE LAS GABIAS
TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:	ALHENDÍN (GRANADA) Y GABIA LA GRANDE (GRANADA) Y GABIA LA CHICA (GRANADA)
CAUDAL (l/s):	932,7
SUPERFICIE REGABLE:	557,5001





Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Plaza de España - Sector II

41071 - Sevilla

TITULO-FECHA-AUTORIDAD: 09-05-1959: Prescripción acreditada Acta de Notoriedad aprobada por Orden Ministerial.

OBSERVACIONES: 1o) Dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución la Comunidad de Regantes de Las Gabias presentara el oportuno correspondiente proyecto del módulo limitador del caudal ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su aprobación y ejecución. 932.70 l/s. las noches de los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingos desde la puesta del sol hasta el alba. Las tres usuales para esta clase de inscripciones.

RESULTANDO que de la visita de reconocimiento realizada dentro de los trabajos que esta Comisaría está efectuando para la revisión de características de los aprovechamientos y de la revisión de la documentación obrante en el expediente se ha podido constatar favorablemente la situación respecto a las condiciones de utilización del aprovechamiento, así como el sensible mantenimiento de las características de explotación con relación a las recogidas en la inscripción.

CAUDALES Y VOLUMENES

Considerando las dotaciones aplicado por este Organismo para el sistema de riego y cultivo del presente aprovechamiento, la dotación y caudal a asignar serán:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3/ha y año): 7.000
VOLUMEN MAXIMO MENSUAL (m^3): 975.625
CAUDAL (l/s): 932,7

RESOLUCION

En virtud de todo lo expuesto **ESTA PRESIDENCIA**, de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente, ha resuelto:

- A) Proceder a la inscripción provisional en el Libro de Registro de Aguas del presente aprovechamiento con las siguientes características:

CORRIENTE O ACUÍFERO:	RIO DILAR
CLASE Y AFECCIÓN:	RIEGO
TITULAR:	CDAD. REGANTES DE LAS GABIAS (C.F.I. G-18064725)
LUGAR, TERMINO Y	ALHENDIN, GABIA LA GRANDE, Y GABIA LA CHICA (GRANADA)
PROVINCIA DE LA TOMA:	X: 441500; Y: 4110100
CAUDAL (l/s):	932,7
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL ($m^3/has/año$):	7.000
SUPERFICIE REGABLE:	557,5001
TITULO-FECHA-AUTORIDAD:	09-05-1959: Prescripción acreditada Acta de Notoriedad aprobada por Orden Ministerial. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 31 de diciembre de 2002.
OBSERVACIONES:	932,70 l/s las noches de los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingos desde la puesta del sol hasta el alba. Viene del nº de registro 17266 y folio general 21.



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Plaza de España - Sector II

41071 - Sevilla

CONDICIONES ESPECIFICAS

1ª. Fecha de caducidad: 1 de Enero del 2061.

2ª. El máximo volumen mensual a derivar será de 975.625 m³.

3ª. El máximo volumen anual a derivar será de 3.902.500 m³.

CONDICIONES:

1ª. Este Organismo, para el control efectivo de los caudales de agua utilizados, y , en su caso, retornados, establece que los titulares de las concesiones administrativas de aguas están obligados a instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales indicados, sistemas que serán determinados por el propio Organismo.

2ª. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones durante la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen; igualmente el concesionario, según lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas en relación con los arts. 296 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, queda sujeto al pago el Canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que en caso de concurrir dos o más titulares, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 de la Ley General Tributaria, responderán solidariamente de dicho pago, procediendo la suspensión o pérdida del derecho al aprovechamiento en caso de impago, con precintado de las instalaciones, aún en el supuesto de transferencia.

3ª. No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

B) Proceder a la anotación en el antiguo Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, y en el asiento correspondiente a la inscripción 17266, de la señal "REVISADO".



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Plaza de España - Sector II

41071 - Sevilla

Se significa que esta resolución es firme en vía Administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de **UN MES**. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente de su notificación."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL GABINETE DEL
COMISARIO DE AGUAS,

Fdo.: Antonio Escalona Jurado